

# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CEUTA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

## **Artículo 1. Comisión de Trabajo de Fin de Grado en el Grado de Enfermería.**

1. Es el máximo órgano decisor, ostentando las siguientes funciones:
  - a) Gestionar y tutelar el proceso referido a los TFG, resolviendo las incidencias que puedan plantearse.
  - b) Recabar de los departamentos la relación de las líneas de investigación que puedan constituir objeto de los TFG.
  - c) Establecer el procedimiento de asignación de tutores y líneas de investigación al alumnado.
  - d) Garantizar la homogeneidad de las exigencias y criterios que fijen las distintas comisiones evaluadoras para la exposición y la evaluación de los trabajos.
  
2. La Comisión estará constituida por:
  - a) El Decano/a
  - b) El Coordinador/a de Grado
  - c) Dos profesores PDI elegidos entre los representantes de la Junta de Centro
  - d) Un PAS elegido entre los representantes de la Junta de Centro
  - e) Un estudiante elegido entre los representantes de la Junta de Centro

## **Artículo 2. Elección de los componentes.**

La elección de los miembros descritos en el punto anterior, serán elegidos en la Junta de Facultad.

## **Artículo 3. Tutores académicos.**

1. Son los dinamizadores del proceso de aprendizaje del alumno y respaldarán su desarrollo, velando por que los alumnos alcancen los objetivos de conocimiento y capacidades ligadas al trabajo en cuestión.
2. Los tutores deberán ser PDI correspondiente a los departamentos integrados en el Grado de Enfermería.
3. Serán los tutores los que indiquen sus líneas de investigación a la Comisión de TFG, con el fin de informar al alumnado de las propuestas de sus TFG.

#### **Artículo 4. Comisiones Evaluadoras.**

1. La Comisión de TFG propondrá, para cada convocatoria ordinaria y extraordinaria, la composición de una o más Comisiones Evaluadoras, dependiendo del número de alumnos matriculados que hayan solicitado la presentación y defensa de su TFG en la convocatoria en cuestión, así como de la temática de los trabajos a desarrollar o de sus particularidades.
2. Las Comisiones Evaluadoras estarán constituidas por tres miembros titulares que actuarán en calidad de presidente, secretario y vocal.
3. Asimismo, la comisión de TFG designará un profesor, por cada comisión evaluadora, que actúe de suplente en caso de imposibilidad justificada de asistencia de alguno de los titulares.
4. Los miembros de cada Comisión Evaluadora deberán ser, en la medida de lo posible, de diferentes departamentos o áreas de conocimiento. En ningún caso puede formar parte de una Comisión Evaluadora el profesor tutor de un TFG que se presente a su valoración.
5. la Comisión de Trabajo de Fin de Grado hará pública en la página web del centro un listado con los temas ofertados.
6. Las incidencias durante el proceso de tutorización que pudieran afectar a la continuación de la misma o a la elaboración y presentación del TFG, a juicio de tutor y/o alumno, deberán ser comunicadas formalmente y con la debida motivación a la Comisión de TFG para que ésta tome una decisión al respecto.

#### **Artículo 5. Defensa y valoración del TFG**

1. La Comisión Evaluadora se constituirá formalmente en la fecha y lugar designados para la defensa pública del TFG. Una vez constituidas las Comisiones Evaluadoras, se permitirá la entrada al público en general, salvo que la Comisión de TFG haya estimado la conveniencia de un acto a puerta cerrada en atención a una circunstancia concurrente que en su caso así, lo exigiera a solicitud debidamente motivada del alumno interesado y dirigida a la Comisión con antelación al acto.
2. La presentación oral y defensa de cada uno de los trabajos se efectuará ante la correspondiente Comisión Evaluadora en el orden que previamente hubiera quedado establecido.
3. El/La Presidente/a de la Comisión otorgará la palabra al estudiante para que realice una presentación del TFG, entre 10 y 15 minutos de duración, incluyendo en su caso la exposición oral del extracto en inglés del trabajo. Para esta presentación pública el estudiante podrá utilizar los medios que considere más adecuados y oportunos.

#### **Artículo 6. Características formales y materiales del TFG**

El TFG deberá estar en consonancia con un nivel de exigencia adecuado en cuanto a la profundidad, extensión y novedad del tema abordado en el mismo. Su contenido y extensión deberá ser proporcional a los 6 ECTS que le asigna en el plan de estudios y,

por tanto, la cantidad de horas de trabajo del estudiante para llevarlo a término se ajustará a dichos créditos (150 horas).

#### **Artículo 8. Reuniones de la Comisión.**

La convocatoria de las reuniones de esta comisión, sean de carácter ordinario o extraordinario, corresponderán al Coordinador de Grado.

Las convocatorias se realizarán por correo electrónico a cada miembro con acuse de recibo y con una antelación de 48 horas antes, sin perjuicio de otras formas de publicidad acordes a la ley vigente, junto con el orden del día, fecha, hora y documentación oportuna.

El número mínimo de reuniones será de una vez por semestre, para las de carácter ordinario y de modo extraordinario cuando se considere oportuno.

De cada sesión se levantará acta por el Secretario/a.

#### **Artículo 9. Resoluciones de la Comisión.**

Las resoluciones que tome esta comisión respecto a cualquier aspecto en relación a los TFG, serán tomadas por UNANIMIDAD.